

ORDENANZA N° 2706

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Derógase la Ordenanza N° 2667 de Iniciativa Privada en todos sus Artículos.-

ARTICULO 2º.- Derógase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 2090.-

ARTICULO 3º.- Derógase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 2091.-

ARTICULO 4º.- Derógase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 2092.-

ARTICULO 5º.- Derógase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 2093.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Proyecto presentado por el Bloque Peronista Frente de la Esperanza.-

t.v.

FIRMADO: Concejal Carlos Silvestre VEGA - Presidente del CONCEJO DELIBERANTE.-

Dn. René Mario TORRES - Secretario Deliberativo.-